

**RESOLUCION Nº 56 /18**

Grupo: 2-b

LA PLATA, 8 de agosto de 2018.

VISTO que por Resolución nº 64/09 se fija la CEP mínima aplicando el 3,75% de la Unidad Referencial vigente, y lo dispuesto en el Art. 4º) de la Resolución nº 101/09; y

CONSIDERANDO que a partir del 1º de octubre de 2018 por aplicación de la Resolución nº 03/18 el valor referencial ascenderá a pesos diecisiete mil (\$ 17.000) correspondiendo el valor de CEP mínima a pesos seiscientos treinta y siete con cincuenta (\$ 637,50).

Por ello, el CONSEJO SUPERIOR del COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en sesión de la fecha

**RESUELVE**

Art. 1º) Fijar el valor de la CEP mínima en pesos seiscientos treinta y siete con cincuenta (\$ 637,50)-----

Art. 2º) La presente entrará en vigencia a partir del 1º de octubre de 2018.-----

Art. 3º) Dar difusión a la presente, comunicar a los Distritos y por su intermedio a las Delegaciones y al IECI para su modificación en el Sistema Informático. Publíquese en el Boletín Oficial del CAPBA. Cumplido ARCHÍVESE.-----

Arq. María J. BOTTA  
Secretaria

Arq. Adela MARTINEZ  
Presidenta